



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15616/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15616/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED]; quien se identifica con número único de Identidad [REDACTED], quien; quien presentó de credencial de [REDACTED]

[REDACTED] quien solicita: "Solicito copia certificada de desafilaciones a nuestra organización sindical de la Unidad Médica Apopa, Unidad Médica Soyapango, Consultorio de Especialidades y Hospital Médico Quirúrgico todos del instituto salvadoreño del seguro social, de los meses de agosto septiembre y octubre del presente año ya que no hemos sido notificados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ni por nuestros afiliados hemos recibido solicitudes de renuncia"; Hace las siguientes VALORACIONES:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió copia certificada de desafilaciones al [REDACTED], información que consta de 43 hojas; dicha información ha sido elaborado en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**Entréguese** al solicitante, la información detallada en la presente resolución.

Se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.72), lo que corresponde a 43 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

